



I. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE

4579 *SUSPENSIÓN DEL SERVICIO PORTUARIO DE REMOLQUE EN EL PUERTO DE ALICANTE*

ANUNCIO

SUSPENSIÓN DEL SERVICIO PORTUARIO DE REMOLQUE A LA EMPRESA ALICANTE PORT, S.L.

En escritos fechados el 29 de abril y el 6 de mayo de 2024, la empresa prestadora del servicio portuario de remolque en el puerto de Alicante, Remolcadores de Cartagena, S.A., solicitó a esta Autoridad Portuaria la suspensión de la prestación del servicio a las empresas del asunto.

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Particulares del servicio de remolque, aprobado en el año 2023, la Prescripción 23ª contempla la posibilidad de suspender temporalmente el servicio a un usuario. Esta suspensión puede aplicarse cuando haya transcurrido al menos un mes desde que se le requirió de forma fehaciente el pago de las tarifas correspondientes a los servicios realizados, sin que el mismo se haya efectuado o garantizado suficientemente.

Una vez efectuados los trámites previos, y requerida a la empresa alegación, se informa de la posibilidad de suspensión del servicio de remolque en el puerto de Alicante a la empresa ALICANTE PORT S.L., de acuerdo con el apartado 4º de la Prescripción 23ª del Pliego del servicio vigente.

Alicante, 5 de junio de 2024

EL DIRECTOR